



Sistema y Administración Tributaria en Brasil

Una Visión General

SECRETARIO DE LA RENTA FEDERAL

Everardo Maciel

COORDINADOR-GENERAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA

Márcio Ferreira Verdi

COORDINADOR DE ESTUDIOS ECONOMICOS

Jefferson Rodrigues

JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS

Luis Fernando Wasilewski

Estudios Tributarios 08

Sistema y Administración Tributaria en Brasil – Una Visión General

Equipo Técnico

André Rogério Vasconcelos

Irailson Calado Santana

Nelson Paes Leitão

Roberto Name Ribeiro

Wilson Massatoshi Kitazawa

Está autorizada la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación desde que sea mencionada la fuente.

Esplanada dos Ministérios

Edifício Sede do Ministério da Fazenda, 7º andar, sala 705

Brasília – DF CEP - 70.048-900

Brasil

Tel.: (061) 412.2750/2751

Fax: (061) 412.1728

Página WEB: <http://www.receita.fazenda.gov.br>

RESUMEN

Este trabajo tiene por objetivo presentar las líneas generales del sistema y de la administración tributaria en Brasil. El sistema tributario está descrito según comandos constitucionales que no apenas definen la competencia tributaria de cada entidad de la federación, como también regulan el flujo de transferencias entre los mismos. Cuanto a la administración tributaria, el análisis se concentra en la Secretaría de la Renta Federal, pues esta institución es responsable por la mayor parte de la recaudación tributaria en Brasil.

SUMARIO

1. Sistema Tributario Nacional.....	<i>1</i>
1.1. Referencias Básicas de la Economía Brasileña	<i>1</i>
1.2. Tributos y Competencias Tributarias.....	<i>4</i>
1.3. Transferencias Intergubernamentales	<i>6</i>
2. Administración Tributaria	<i>10</i>
2.1. La Secretaría de la Renta Federal	<i>12</i>
2.1.1. Estructuras y Funciones.....	<i>12</i>
2.1.2. Recursos Humanos y Tecnológicos.....	<i>14</i>
2.1.3. Autonomía y Universo de Actuación	<i>15</i>
2.1.4. Presencia Fiscal	<i>16</i>
. Siglas y Abreviaturas Utilizadas	<i>19</i>
. Anejo I	<i>20</i>
. Anejo II	<i>21</i>

1. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

1.1. Referencias Basicas de la Economía Brasileña

Brasil es el quinto país de mayor extensión territorial del mundo y el primero del hemisferio sur, con una superficie de 8,514 millones de km². A excepción de Chile y Ecuador, Brasil tiene límites con todos los países de Suramérica. Además, posee más de 15,7 mil kilómetros de fronteras terrestres y 7,3 mil kilómetros de fronteras marítimas (Océano Atlántico).

La República Federativa de Brasil es conformada por la Unión, 26 Estados, el Distrito Federal y más de 5.500 Municipios. El País está dividido en cinco macro-regiones territoriales: Norte, Nordeste, Sureste, Sur y Centro-Oeste, que agrupan Estados con rasgos físicos, humanos, económicos y sociales comunes.

La población actual (datos preliminares del censo de 2000) de Brasil es estimada por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) en aproximadamente 169,59 millones de habitantes, esparsados por el territorio nacional de manera bastante irregular. Algunas regiones presentan alta densidad demográfica - como el Sureste, con 78 hab/km² - mientras que otras están muy despobladas - como la región Norte, que es comprendida basicamente por la región de la selva amazónica, con poco más de 3 hab/km². La población brasileña es predominantemente urbana, con aproximadamente 81% viviendo en las ciudades. En este caso, también, encontramos diferencias muy significativas entre las regiones, con el Sureste presentando un porcentual de 91% de población urbana y el Norte/Nordeste un porcentual de aproximadamente 69%.

CUADRO 01

Composición del PIB - 2000

Sector Económico	Participación (%)
Agropecuaria	7,5
Industria	35,8
Servicios	56,7

Fuente: IBGE

El Producto Interno Bruto (PIB) brasileño alcanzó en el 2001 un valor aproximado de **R\$ 1.184 mil millones**, equivalente a US\$ 503 mil millones. Con

base en datos del año 2000, el Cuadro 01 presenta la distribución de la producción brasileña por sectores productivos.

La población económicamente activa (PEA) en Brasil es estimada en 76 millones de personas. Según el IBGE, la tasa de desempleo abierto en Junio de 2001, calculada en las regiones metropolitanas de las seis más grandes capitales brasileñas, fue de 7,0% (lo que, proyectado para toda la PEA brasileña, representa aproximadamente 5,32 millones de desempleados).

El panorama de la economía brasileña es caracterizado por desequilibrios regionales que exigen un papel efectivo del Estado en la función de redistribución, lo que, sin lugar a dudas, es un condicionante del modelo tributario. El perfil heterogeneo de la distribución demográfica presenta las regiones Sur y Sureste como los principales centros consumidores. En otro extremo, la región Norte, casi totalmente sumergida en el paisaje amazónico, presenta las menores tasas de densidad demográfica. El Cuadro 02 muestra algunos datos relevantes relativos a la dispersión demográfica.

CUADRO 02

Características Demográficas por Macro-Regiones

	Área		Población				
			Total		D. Demog	Urbana	Rural
	Mil km ²	%	Mil	%	Hab./km ²	%	%
Norte	3.852	45	12.893	7,6	3,35	70	30
Nordeste	1.555	18	47.693	28,1	30,67	69	31
Sureste	925	11	72.297	42,6	78,16	91	09
Sur	576	7	25.090	14,8	43,56	81	19
Centro- Oeste	1.606	19	11.617	6,9	7,23	87	13
Brasil	8.514	100	169.590	100,0	19,92	81	19

Fuente: IBGE

El análisis de los datos presentados en el Cuadro 03, con relación al aspecto económico, es bastante claro, y se puede notar que la región Sureste presenta una renta per capita casi tres veces más grande que la de la región Nordeste. Dicha disparidad tiene orígenes remotas siendo que hace décadas se practican políticas de redistribución para intentar atenuar tales desequilibrios.

Otra característica de la economía brasileña es su perversa distribución de renta, con los 50% más pobres teniendo tan sólo 12,3% de la renta nacional, mientras que los 20% más ricos detienen 62,4% de la renta. Eso explica, en parte, el hecho de que, para una PEA estimada de 76 millones de trabajadores, solamente 14 millones de personas físicas hayan declarado el Impuesto sobre la Renta en el año 2001 (año fiscal 2000).

CUADRO 03

Características Económicas por Macro-Regiones				
	Población	PIB	PIB per Capita	
	%	%	R\$	% del Promedio
Norte	7,6	4,5	3.447	61,0
Nordeste	28,1	13,0	2.603	46,0
Sureste	42,6	58,2	7.706	136,0
Sur	14,8	17,5	6.611	117,0
Centro- Oeste	6,9	6,8	5.681	101,0
Brasil	100,0	100,0	5.648	100,0

Fuente: IBGE

En el área rural se puede verificar, también, una gran concentración agraria, con más de 35% de la extensión total de las propiedades rurales perteneciendo a apenas 1% de los propietarios.

Con relación al sector externo, en el año 2001, Brasil exportó **US\$ 58,2 mil millones** (valor FOB) e importó **US\$ 55,6 mil millones** (valor FOB), presentando un superávit en la balanza comercial de **US\$ 2,6 mil millones**. El flujo de comercio exterior (importaciones + exportaciones), de US\$ 113,8 mil millones, representó aproximadamente 23% del PIB .

Brasil participa - juntamente con Argentina, Uruguay y Paraguay - del MERCOSUR - Mercado Comum del Sur. Creado por el Tratado de Asunción (26.03.91), y vigente desde el 1º de Enero de 1995, el MERCOSUR tiene como principal objetivo promover el progreso social y económico de los países miembros. El MERCOSUR es un bloque económico, caracterizado por la libre comercialización entre sus participantes y por la utilización de un arancel externo (para los productos de fuera del bloque) común, representando, en la actual etapa de implantación, una unión aduanera.

1.2. Tributos y Potestades Tributarias

En Brasil, las principales directrices tributarias son establecidas por la Constitución Federal, que dispone acerca de los principios generales, las limitaciones del poder de tributar, las potestades y también sobre la distribución de los ingresos tributarios.

De esa manera, el Sistema Tributario Nacional es instituido por la propia Constitución, que determina que la Unión, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios podrán instituir tributos. La autonomía político-administrativa, característica esencial de nuestro sistema federativo, le concede a cada esfera de gobierno la posibilidad de instituir impuestos, tasas (debido al poder de policía o por la utilización de servicios públicos) y contribuciones para mejoramientos (provenientes de obras públicas). En lo que se refiere a las contribuciones sociales, en su mayoría solamente pueden ser instituidas por el Gobierno Federal.

Según lo establecido en la Constitución brasileña, la potestad tributaria con relación a los impuestos es la siguiente:

CUADRO 04

Potestad Impositiva según la Constitución

Potestad	Impuestos
UNIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • a las operaciones del comercio exterior – sobre importaciones (II) y exportaciones (IE) de productos y servicios • a la renta y ganancias de cualquier naturaleza (IR) • sobre productos industrializados (IPI): impuesto sobre el valor agregado que incide sobre productos manufacturados • a las operaciones de crédito, cambio y seguro, o relacionadas a títulos o valores mobiliarios (IOF) • a la propiedad territorial rural (ITR)
ESTADOS y DISTRITO FEDERAL	<ul style="list-style-type: none"> • de transmisión <i>causa mortis</i> y donación de cualesquiera bienes o derechos (ITCD) • sobre operaciones relacionadas con la circulación de mercancías y sobre la prestación de servicios de transporte inter-estadual y inter-municipal y de comunicación (ICMS): impuesto sobre el valor agregado que incide sobre bienes en general y algunos servicios • sobre la propiedad de vehículos automotores (IPVA)
MUNICIPIOS Y DISTRITO FEDERAL	<ul style="list-style-type: none"> • de propiedad predial y territorial urbana (IPTU) • sobre la transmisión <i>inter vivos</i>, cualquiera que sea el título, por acto oneroso, de bienes inmuebles (ITBI) • sobre servicios de cualquier naturaleza (ISS): excluyéndose aquellos que sean tributados por el ICMS

De igual manera, la Constitución permite a la Unión instituir préstamos compulsorios, bajo condiciones especiales, por ella definida, y contribuciones sociales, de intervención en la orden económica y de interés de las categorías profesionales o económicas. Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios solamente podrán instituir contribuciones, cobradas de sus funcionarios, para la financiación, en beneficio de los mismos, de sistemas de seguridad y asistencia social.

Dentre las contribuciones sociales vigentes, las principales, todas de potestad de la Unión, son presentadas en el Cuadro 05.

CUADRO 05

Principales Contribuciones Sociales

Potestad	Contribución
UNIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social – COFINS • Contribución para el Programa de Integración Social y para el Programa de Creación del Patrimonio del Funcionario Público - PIS/PASEP • Contribución Social sobre la Ganancia Neta de las Personas Jurídicas – CSLL • Contribución Provisional sobre las Transacciones Financieras – CPMF • Contribución para el Seguro Social que incide sobre la hoja de pagos (empleados / empleadores) y sobre el trabajo autónomo

La importancia relacionada con cada uno de los tributos componentes del sistema tributario brasileño puede ser mejor visualizada por su representatividad económica en relación a la carga tributaria total (vea Anejo I). Aunque la mayoría de los tributos tenga como finalidad principal la recaudación de fondos para el financiamiento de las acciones estatales (tributos recaudatorios), algunos de ellos tienen características que les otorgan la condición de instrumentos de política económica o social (tributos reguladores).

Se puede mencionar, como ejemplo de reguladores, el IOF y el IPI, que pueden ser utilizados por el gobierno federal como instrumentos auxiliares en la conducción de las políticas monetaria e industrial, respectivamente. El Anejo II presenta un cuadro resumen con las principales características de cada tributo previsto en el sistema tributario brasileño.

1.3. Transferencias Intergubernamentales

Como refuerzo de la autonomía político-administrativa y financiera, la Constitución brasileña define un sistema de transferencias "incondicionales" entre la Unión, los Estados y los Municipios, que pueden ser de dos tipos: directas o mediante la formación de fondos especiales (indirectas). Independiente de la naturaleza, las transferencias siempre se dan del gobierno de mayor nivel para los de menores niveles, esto es, desde la Unión para los Estados y de la Unión para los Municipios o de los Estados para sus respectivos Municipios.

Las transferencias directas, constitucionalmente definidas, son las siguientes:

- Pertenecen a los Estados y a los Municipios el total de la recaudación del Impuesto sobre la Renta (IR), descontado en la fuente, sobre rendimientos pagados por ellos, sus autarquías y por las fundaciones que instituyan y mantengan;
- Pertenecen a los Municipios 50% de la recaudación del Impuesto Territorial Rural (ITR), relacionado con los inmuebles que en ellos estén hubicados;
- Pertenecen a los Municipios 50% de la recaudación del Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), relativo a los vehículos licenciados en sus territorios;
- Pertenecen a los Municipios 25% de la recaudación del Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Servicios (ICMS) (3/4, por lo menos, en la proporción del valor agregado a las operaciones realizadas en sus territorios y hasta 1/4 según la ley estadual);
- El IOF - Oro (activo financiero) es transferido en la proporción de 30% para el Estado de origen y en la proporción de 70% para el Municipio de origen.

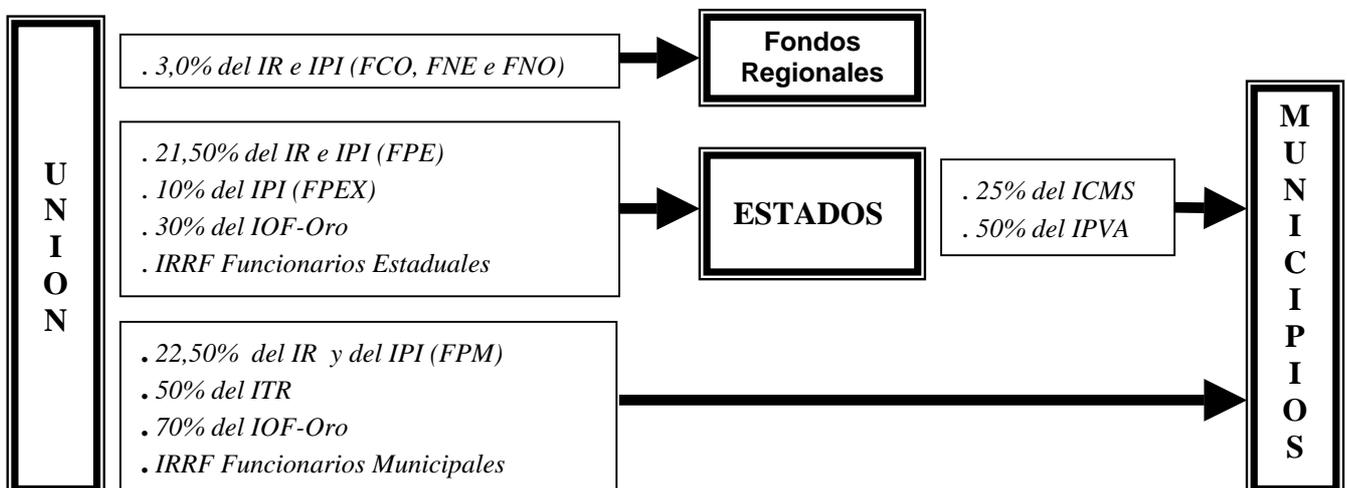
Los fondos, a través de los cuales son realizadas las transferencias indirectas, son los siguientes:

- **Fondo de Compensación de Exportaciones (FPEX):** constituido de 10% de la recaudación total del IPI. Su distribución es proporcional al valor de las exportaciones de productos industrializados, siendo la participación individual limitada a 20% del total del fondo.
- **Fondo de Participación de los Estados y del Distrito Federal (FPE):** 21,5% de la recaudación del IPI y del IR, distribuidos de manera directamente proporcional a la población y a la superficie e inversamente proporcional a la renta *per capita* de la unidad federativa.
- **Fondo de Participación de los Municipios (FPM):** compuesto por 22,5% de la recaudación del IPI y del IR, con una distribución proporcional a la población de cada unidad, siendo que 10% del fondo es reservado para los Municipios de las capitales.
- **Fondos Regionales:** Destinados a programas de desarrollo en las regiones Norte, Centro-Oeste y Nordeste, sus recursos corresponden a 3% del IPI y del IR.

Así siendo, las transferencias constitucionales a través de los fondos repasan a Estados y Municipios 47% del IR y 57% del IPI recaudados por la Unión. El flujo de las transferencias constitucionales, directas e indirectas, se encuentra representado en el Gráfico 01. La misma información puede ser visualizada, también, en forma matricial, en el Cuadro 06, que contiene la indicación de los porcentuales compartidos de los impuestos, su origen y destino.

GRÁFICO 01

Flujo de las Transferencias Constitucionales



Los criterios de división de las transferencias del FPE y del FPM son directamente proporcionales a la población e inversamente a la renta, resultando en mayor participación para los Estados y Municipios más pobres de la federación, y representando menos para los Estados del Sur y del Sureste.

CUADRO 06

Distribución de Ingresos de los Impuestos Compartibles

Potestad	Impuestos	Participación			
		Unión	Fondos Regionales	Estados	Municipios
UNION	IR*	53,0	3,0	21,5	22,5
	IPI	43,0	3,0	21,5 + 10,0	22,5
	IOF-Ouro	-----	-----	30,0	70,0
	ITR	50,0	-----	-----	50,0
ESTADOS	ITCD	-----	-----	100,0	-----
	ICMS	-----	-----	75,0	25,0
	IPVA	-----	-----	50,0	50,0

Obs. : Pertenece a los estados y a los municipios el total de la recaudación del IR retenido en la fuente de sus funcionarios.

La Constitución Federal determina que los criterios de división deben tener como objetivo la promoción del equilibrio socioeconómico entre los Estados y los Municipios. En el año 2001, obedeciendo a esos criterios, la distribución del FPE y del FPM por las regiones geográficas brasileñas tuvo como resultado los presentados en el Cuadro 07:

CUADRO 07

Porcentuales de Distribución de los Fondos de Participación

Región	FPE (%)	FPM (%)	Población (%)	Renta p/ capita (R\$)
Norte	25,37	8,53	7,6	3.447
Nordeste	52,46	35,27	28,1	2.603
Sureste	8,48	31,18	42,6	7.706
Sur	6,52	17,55	14,8	6.611
Centro-Oeste	7,17	7,47	6,9	5.681

Fuente : IBGE y STN/Ministerio de Hacienda.

Los porcentuales de distribución del FPE y del FPM tienen el objetivo de disminuir las grandes disparidades regionales de renta existentes en el país, o sea, son fijados según “criterios solidarios”.

Después de la repartición de ingresos tributarios establecida por la Constitución Federal, el ingreso neto disponible para la Unión, los Estados y los Municipios en el año 2001 representó, respectivamente, 59,3%, 26,5% y 14,2% del ingreso neto total. A seguir vemos un cuadro que presenta la composición de los ingresos tributarios antes y después de las transferencias. La Unión transfiere aproximadamente 10 puntos porcentuales a los niveles subnacionales de gobierno. Los grandes receptadores de las transferencias son los Municipios, una vez que los Estados tienen una pequeña pérdida, de aproximadamente 1 punto porcentual, con el mecanismo de transferencia.

CUADRO 08

Ingresos Tributarios Disponibles - 2001
(después de las transferencias constitucionales)

Potestad	INGRESOS TRIBUTARIOS			
	Recaudación Total		Ingresos Disponibles	
	%	% del PIB	%	% del PIB
UNIÓN	68,7	23,61	59,3	20,38
ESTADOS	26,8	9,21	26,5	9,11
MUNICIPIOS	4,5	1,54	14,2	4,87
TOTAL	100,0	34,36	100,00	34,36

Fuente :Carga Tributaria no Brasil – 2001 (SRF)

Esa redistribución de los ingresos tributarios es complementada por transferencias vía convenios, o sea, transferencias voluntarias - que representan una transferencia federal de recursos a Estados o Municipios (o de recursos estatales para los Municipios) para que esos puedan actuar en actividades de responsabilidad federal (o estadual). Las transferencias vía convenio son normalmente determinadas por ley específica o realizadas voluntariamente entre las diferentes esferas de gobierno.

2. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En Brasil hay multiplicidad de órganos con funciones típicas de Administración Tributaria, fruto, principalmente, de su estructura federativa de organización política.

El principal órgano de Administración Tributaria es la Secretaría de la Renta Federal (SRF), que es la responsable por la administración de todos los tributos de potestad de la Unión y de las principales contribuciones sociales para la Seguridad Social – a excepción de las contribuciones que inciden sobre la nómina de pagos y sobre el trabajo autónomo.

En Brasil, la administración de las contribuciones sociales que inciden sobre el trabajo es de potestad del Instituto Nacional de Seguridad Social - INSS, autarquía vinculada al Ministerio de la Previdencia y Asistencia Social.

Los demás miembros de la Federación - Distrito Federal, Estados y Municipios – mantienen administraciones tributarias propias, en el ámbito de los tributos de sus potestades, ejerciendo cada una de ellas todas las funciones inherentes a una administración tributaria. Debe ser resaltado que Brasil posee un Distrito Federal, veintiséis Estados y más de cinco mil quinientos Municipios, cada uno de ellos con su propia administración tributaria. Las recaudaciones por niveles de gobierno pueden ser vistas en el Cuadro 09.

CUADRO 09

Administración de los Ingresos Tributarios 2001

Administración	Recaudación		
	RD Mil millones	% del PIB	%
Unión	279,6	23,61	68,72
Administrada por la SRF	191,1	16,14	46,97
Administrada por el INSS	64,3	5,43	15,80
CEF (FGTS)	21,1	1,78	5,18
MEC (Salario-Educación)	3,1	0,26	0,77
Estados (26 Estados + DF)	109,0	9,21	26,80
ICMS	94,3	7,96	23,17
Demás	14,7	1,24	3,61
Municipios (5.500)	18,2	1,54	4,48
Total	406,9	34,36	100,00

Fuente: Carga Tributaria en Brasil 2001.

Para dar soporte a sus actividades, la Administración Tributaria en Brasil está utilizando en gran escala la “tercerización” de tareas intermediarias. Como ejemplo, podemos mencionar: la impresión, distribución o venta de formularios por empresas privadas, bien como la recepción de declaraciones y el recibimiento de tributos por intermedio de la red bancaria. La SRF tiene prácticamente toda su recaudación procesada a través de la red bancaria.

El sistema de "retención en la fuente" es también de larga utilización en el modelo tributario brasileño; por ese mecanismo, la legislación transfiere a terceros la responsabilidad por el cobro de varios tributos, notadamente los relativos a los rendimientos del trabajo y del capital.

Para algunos productos específicos (cigarros, bebidas, combustibles, productos farmacéuticos, automóviles y otros), es utilizado, tanto por la SRF como por las administraciones tributarias estatales, el instituto de la “sustitución tributaria”, a través del cual la legislación elige, entre los muchos agentes que interfieren en determinada cadena de producción/distribución, aquel que, por ofrecer mayor seguridad con relación al cumplimiento de la obligación tributaria, será el sujeto pasivo responsable por la recaudación de todo tributo relacionado con aquella cadena productiva, incluso sobre hechos imponderables que ocurren posteriormente. Por medio del mecanismo de sustitución tributaria, la legislación convierte tributos típicamente plurifásicos - como el IPI y el ICMS - en monofásicos.

2.1. La Secretaría de la Renta Federal

La Secretaría de la Renta Federal¹, directamente subordinada al Ministerio de Hacienda, ejerce las funciones básicas de control, normatización, recaudación y fiscalización de los tributos - incluso los aduaneros - y contribuciones federales. Actúa asimismo asesorando la formulación de la política tributaria del País y es igualmente responsable por juzgar, en la primera etapa, el contencioso administrativo-fiscal.

¹ La Secretaría de la Renta Federal (SRF) fue creada por medio del Decreto n.º 63.659/68. Su estructura actual está definida por el Decreto n.º 3.786, de 24.07.2001.

2.1.1. Estructura y funciones.

La estructura básica de la SRF es compuesta por los niveles central y descentralizado; el primero se encarga de las actividades normativas, de supervisión y de planificación, mientras que el último - compuesto por órganos regionales y locales – ejerce las funciones de ejecución y de operación, bajo las directrices provenientes de las Unidades Centrales.

La estructura administrativa de la SRF fue proyectada teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Presentarle al contribuyente la administración tributaria como una representación única, con igualdad de procedimientos en todo el territorio nacional;
- Dotar la organización de un estilo dinámico de administración, que sea capaz de ejercer la gerencia de varios tributos, maximizando la utilización de los recursos humanos y materiales;
- Definir criterios claros y eficientes de descentralización, con gran autonomía de ejecución de los órganos locales.

La SRF mantiene una estructura funcional y descentralizada, con cada uno de los niveles jerárquicos desempeñando todas las funciones típicas de la Administración Tributaria. De esa manera, cada uno de los órganos descentralizados posee sus propias áreas especializadas en atención y registro del contribuyente, fiscalización, recaudación y cobro de tributos, y control aduanero.

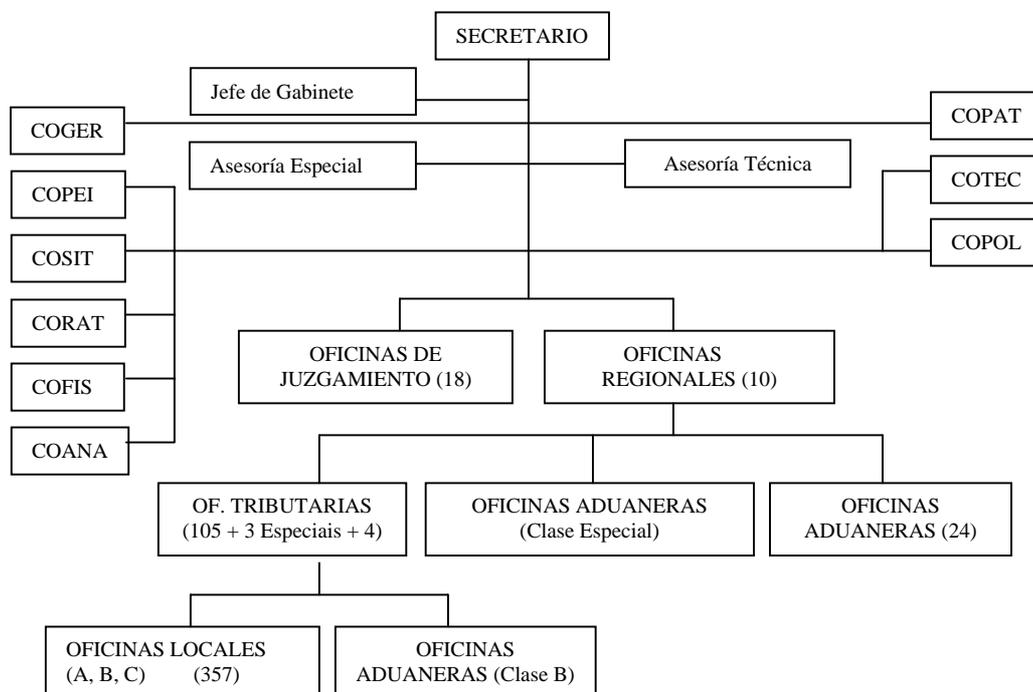
La gerencia de la Secretaría de la Renta Federal es ejercida de manera descentralizada – bajo el comando general del Secretario de la Renta Federal - por todos los titulares de las Unidades Administrativas, dentro de los límites de sus competencias.

Con relación al modelo básico funcional de la SRF, se puede destacar como excepción o particularidad:

- Las **Oficinas de Juzgamiento** (DRJ): son responsables por el juzgamiento en primera etapa, en la esfera administrativa, del contencioso fiscal. Están organizadas según el tributo, acompañando el modelo de organización de los Consejos de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda².
- Las **Oficinas Especiales de Instituciones Financieras** (DEINF): son organizadas por tipo de contribuyente (instituciones financieras) y con jurisdicción definida por criterio mixto: Geográfico (7ª o 8ª Región Fiscal) + actividad económica (actividades vinculadas al sistema financiero). Aunque sean especializadas, las DEINF se organizan dentro del mismo modelo funcional básico de las demás oficinas (dentro de las respectivas jurisdicciones geográficas, las DEINF tienen potestad exclusiva sobre las personas jurídicas que actúan en actividades relacionadas/vinculadas al sistema financiero, definidas en ley.)
- La **Oficina Especial de Asuntos Internacionales** (DEAIN) tiene jurisdicción definida en bases geográficas (8ª Región Fiscal) como las demás unidades descentralizadas, siendo especializada según la naturaleza de la acción fiscal: control de las operaciones de precios de transferencia; de la tributación en bases mundiales; y de la valoración aduanera. La DEAIN no mantiene ninguna estructura funcional.

² El Consejo es un órgano colegiado, directamente vinculado al Ministerio de Hacienda, que tiene como función juzgar en segunda etapa el proceso administrativo fiscal.

GRÁFICO 02

Estructura Organizacional de la SRF

La estructura organizacional de la SRF, presentada en el Gráfico 02, muestra el grado de presencia de la instituição que, con más de 500 unidades locales, forma una inmensa red de apoyo al control y atención de los contribuyentes.

2.1.2. Recursos Humanos y Tecnológicos

La forma de admisión de funcionarios en la Secretaría de la Renta Federal es a través de concurso público, siendo que, para postularse, existen las siguientes exigencias: ser ciudadano brasileño y tener graduación universitaria en cualquier área. La carrera administrativa está compuesta por dos niveles: Auditor-Fiscal de la Renta Federal (AFRF), que actúa en las actividades fines, teniendo como prerrogativa exclusiva la fiscalización, y el Técnico de la Renta Federal (TRF), que ejerce las funciones intermediarias y de apoyo. En el año 2001, la SRF tenía 21.000 funcionarios, siendo 7.700 AFRF y 6.800 TRF.

Para los funcionarios efectivos, la SRF promueve varios cursos y seminarios destinados al constante perfeccionamiento y actualización de su cuadro de

funcionarios. Existe, de igual manera, un contacto permanente con organizaciones internacionales, con el objetivo de mantener un intercambio de experiencias y fortalecer la integración con otras administraciones tributarias.

El parque tecnológico instalado pasa por constantes actualizaciones objetivando brindarle a los funcionarios los más actualizados instrumentos de análisis y control de información. Los distintos sistemas informatizados existentes son constantemente alimentados por datos colectados, principalmente, de las declaraciones presentadas por los contribuyentes. La SRF tiene disponibles todos los tipos de declaración en una versión electrónica, que reduce el número de errores, hace con que le sea más fácil al contribuyente llenar las declaraciones y disminuye los costos para la administración tributaria.

El índice de declaraciones de Impuesto sobre la Renta enviados electrónicamente, tanto por las personas físicas (95%) como por las personas jurídicas (100%) es paradigmático del avance ya alcanzado en esta área. Además, la utilización de la Internet para el envío de las declaraciones alcanza niveles significativos: 90% de las declaraciones de las personas físicas recibidas provienen de Internet.

2.1.3. La Autonomía y el Universo de Actuación

La SRF no posee total autonomía administrativa y financiera en el desempeño de sus actividades. Aunque gran parte de sus dispendios (aproximadamente 56% en el año 1999) sean pagados por el Fondo Especial para el Desarrollo y Perfeccionamiento de las Actividades de Fiscalización (FUNDAP), la SRF necesita obtener la anuencia de los órganos de Administración/ Presupuesto del Ministerio de Hacienda para efectivizar sus dispendios.

Administrando seis impuestos federales y cinco contribuciones sociales para la Seguridad Social, la SRF es responsable por el cobro y la fiscalización de tributos de toda la actividad económica y financiera del País (incluso aquella realizada con el exterior). La Secretaría de la Renta Federal es responsable por un contingente de aproximadamente 83,7 millones de contribuyentes, personas físicas activas (122,4 millones registradas) y 10 millones de contribuyentes personas jurídicas registradas.

En términos monetarios, los ingresos administrados por la Secretaría de la Renta Federal alcanzaron, en el 2001, **R\$ 191,1 mil millones**, representando 68,3% de la recaudación total de la Unión. Los ingresos recaudados por la SRF a título de contribuciones sociales respondieron por 60% del total de ingresos de la Seguridad Social (incluyendo las contribuciones cobradas de los funcionarios federales).

CUADRO 09

Ingresos Administrados por la SRF - 2001

Principales Tributos		Recaudación		
Grupos	Base imponible	(R\$ Mil millones)	% del PIB	(%)
▪ I. Renta + CSLL	Renta / ganancia	77,8	6,57	40,71
▪ IPI	Valor agregado	19,3	1,63	10,10
▪ COFINS + PIS/PASEP	Facturación	56,6	4,78	29,62
▪ CPMF	Transf. Financieras	17,2	1,45	9,00
▪ II + IE	Comercio Exterior	9,1	0,77	4,76
▪ Demás tributos	Diversos	11,1	0,94	5,81
Total		191,1	16,14	100,0

Fuente: SRF/COSAR

2.1.4. Presencia Fiscal

Además de la función de coerción que posee, la Secretaría de la Renta Federal ha buscado, en los últimos años, aumentar la efectividad de su acción con una mayor presencia junto al contribuyente.

Esa presencia se puede traducir en la implantación de un moderno sistema de atención al contribuyente; en el desarrollo de los mecanismos que facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la comunicación con el contribuyente; en la ampliación de la presencia aduanera; en la agilización y facilitación de la rutina aduanera y en actividades de educación fiscal.

➤ **Atención y asistencia.**

La mayor innovación realizada por la Secretaría de la Renta Federal en los últimos años fue la incorporación del concepto de administración centrada en el contribuyente, lo que llevó a una revisión de toda la estrategia de relación y comunicación con el público, por parte de la organización.

La atención al contribuyente es tratada en la SRF como un servicio especializado y de fundamental importancia como instrumento de inducción y facilitación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo realizado por los Centros de Atención al Contribuyente (CAC).

El concepto de Administración Tributaria centrada en el contribuyente representa hoy día una tendencia dominante, no solo en el pensamiento tributario, como también en toda la Administración Pública.

➤ **Facilitación del cumplimiento de la obligación tributaria.**

La Secretaría de la Renta Federal ha realizado grandes esfuerzos en el sentido de disponerle a los contribuyentes instrumentos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias principales y accesorias, tornándolas más sencillas y cómodas. Ello ha causado una constante inversión en nuevas tecnologías de comunicación y transmisión de datos, así como, de forma paralela, un mayor compromiso con la calidad de la atención al contribuyente. De esta manera, la SRF busca cultivar un clima de respeto en la relación fisco-contribuyente, facilitando y desburocratizando al máximo esa relación y teniendo siempre en cuenta los derechos del contribuyente.

Los esfuerzos despendidos por la SRF en el sentido de proporcionar al contribuyente/ ciudadano una atención de alta calidad a través de Internet, han sido reconocidos por la crítica especializada y por los propios contribuyentes-internautas, rindiéndole a la Secretaría de la Renta Federal varias premiaciones en el ámbito nacional.

➤ **Presencia fiscal en el área aduanera.**

La Secretaría de la Renta Federal mantiene en el área aduanera una presencia fiscal altamente intensiva en mano de obra, debido a la necesidad de estar presente en distintas aduanas de la zona primaria (puertos, aeropuertos y puntos de frontera), o secundaria (Estaciones Aduaneras del Interior - EADI), acompañando el movimiento propiamente dicho de personas y mercancías y desarrollando una acción permanente de vigilancia y represión al contrabando y al tráfico de drogas.

La lógica de la actuación de la Secretaría de la Renta Federal en el área aduanera es que, en un mundo de comercio globalizado, donde la competitividad es fuertemente afectada por la velocidad de los flujos de las mercancías, el control por parte de las autoridades aduaneras no debe obstaculizar el comercio regular. De ese modo, el gran reto es justamente buscar el equilibrio entre control y facilitación de los procedimientos, a partir de la premisa de que la eficacia de la fiscalización aduanera para el combate a los fraudes puede y debe buscarse sin perjuicio de la agilidad de los flujos comerciales.

➤ **Educación fiscal.**

Con relación a la importancia, reconocida por todos, de una política de educación fiscal, la SRF sufrió una discontinuidad de sus programas formadores de conciencia y cultura tributaria en la sociedad, los cuales tan sólo recientemente fueron retomados.

En el año 2000, intentando actuar de manera más fuerte, la SRF indicó representantes en cada región fiscal para participar del Programa Nacional de Educación Fiscal (PNEF). La principal atribución de esos funcionarios es interactuar, como representantes regionales de la Secretaría de la Renta Federal, con las representaciones estatales en la realización de acciones coordinadas de educación fiscal, en el ámbito de sus jurisdicciones.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Sigla	Significado
CEF	Caja Económica Federal
COFINS	Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social
CPMF	Contribución Provisional sobre las Transacciones Financieras
CSLL	Contribución Social sobre la Ganancia Neta
DPC	Directiva de Puertos y Costas del Ministerio de la Marina
FCO	Fondo de Financiamiento del Centro-Oeste
FGTS	Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio
FNE	Fondo de Financiamiento del Nordeste
FNO	Fondo de Financiamiento del Norte
FPE	Fondo de Participación de los Estados
FPM	Fondo de Participación de los Municipios
IBGE	Instituto Brasileño de Geografía y Estadística
ICMS	Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Servicios
INCRA	Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria
IPI	Impuesto sobre Productos Industrializados
IPTU	Impuesto a la Propiedad Predial y Territorial Urbana
IPVA	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores
IRF	Impuesto a la Renta Retenido en la Fuente
ITBI	Impuesto a la Transmisión <i>inter Vivos</i> de Bienes Inmuebles
ITCD	Impuesto a la Transmisión <i>Causa Mortis</i> y Donaciones
ISS	Impuesto sobre Servicios
MEC	Ministerio de la Educación y Cultura
PASEP	Programa de Formación del Patrimonio del Funcionario Público
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
SEBRAE	Servicio Brasileño de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas
SENAC	Servicio Nacional de Aprendizaje Comercial
SENAI	Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial
SENAR	Servicio Nacional de Aprendizaje Rural
SENAT	Servicio Nacional de Aprendizaje del Transporte
SESC	Servicio Social del Comercio
SESI	Servicio Social de la Industria
SEST	Servicio Social del Transporte
SRF	Secretaría de la Renta Federal
STN	Secretaría del Tesoro Nacional

ANEJO I

CARGA TRIBUTARIA BRUTA – 2001

Tributos	R\$ Mil Millones	%	% PIB
<u>UNIÓN</u>	279.581	68,72	23,61
- IMPUESTO A LA RENTA	68.803	16,91	5,81
- IMP. SOBRE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS	19.317	4,75	1,63
- IMP. A LAS OPERACIONES FINANCIERAS	3.559	0,87	0,30
- IMP. SOBRE COMERCIO EXTERIOR	9.104	2,24	0,77
- IMP. TERRITORIAL RURAL	191	0,05	0,02
- TASAS FEDERALES	342	0,08	0,03
- CONTR. P/ SEGURIDAD SOCIAL	61.060	15,01	5,16
- COFINS	45.436	11,17	3,84
- CONTR.. PROV. TRANS. FINANC. (CPMF)	17.157	4,22	1,45
- CONTR. S. GANANCIA NETA	8.985	2,21	0,76
- PIS/PASEP	11.148	2,74	0,94
- CONTR. SEG. FUNC. PÚBLICO	3.813	0,94	0,32
- OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES (1)	2.058	0,51	0,17
- FGTS	21.074	5,18	1,78
- CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	1.176	0,29	0,10
- SALARIO EDUCACIÓN	3.123	0,77	0,26
- SISTEMA "S" (2)	3.235	0,80	0,27
<u>ESTADOS</u>	109.039	26,80	9,21
- ICMS	94.267	23,17	7,96
- IPVA	6.287	1,55	0,53
- ITCD	339	0,08	0,03
- TASAS	1.659	0,41	0,14
- PREVID. ESTATAL	6.112	1,50	0,52
- OTROS (AIR, ICM, ETC.)	375	0,09	0,03
<u>MUNICIPIOS</u>	18.244	4,48	1,54
- ISS	6.786	1,67	0,57
- IPTU	5.367	1,32	0,45
- ITBI	981	0,24	0,08
- TASAS	3.426	0,84	0,29
- PREVID. MUNICIPAL	1.253	0,31	0,11
- OTROS TRIBUTOS (3)	432	0,11	0,04
TOTAL	406.865	100,00	34,36

(1) INCLUYE: CONT. SOBRE LA RENTA DE LOS CONCURSOS DE PROGNÓSTICOS, CONT. P/ EL COSTE DE BIENES MILITARES, CONT. FUNDESP, CONT. FUNPEN Y OTRAS. (2) CONTRIBUCIÓN A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: SENAR, SENAI, SESI, SENAC, SESC, INCRA, SDR, SEST, SENAT, SEBRAE, FONDO AEROMARÍTIMO Y ENSEÑANZA PROF. MARÍTIMO (DPC); (3) INCLUYE: IVVC Y CONTRIBUCIONES PARA MEJORAMIENTOS.

ANEJO II

Tabla de Tributos – 2000

Tributo (Sigla)	Impuesto sobre la Renta – IR				
	IRPF	IRPJ	Impuesto sobre la Renta retenido en la Fuente - IRF		
			Trabajo	Capital	Otros
Tipo / Naturaleza	Ingreso	Ingreso	Ingreso	Ingreso	Ingreso
Base imponible	Salarios y ganancias	Ganancias	Salarios y ganancias	Diferencia entre valor de compra y venta	Premios y sorteos; servicios de propaganda; remuneración de servicios profesionales
Contribuyente	Persona física	Persona jurídica	Persona física	Persona física o jurídica	Persona física o jurídica
Alícuotas	15% y 27,5%	15% y 25%	15% y 27,5%	10%, 15% y 20%	30% y 1,5%
Potestad Tributaria	Unión	Unión	Unión	Unión	Unión

Tabla de Tributos – 2000

Continuación

Tributo (Sigla)	COFINS	PIS	PASEP	IPI	FGTS
Tipo / Naturaleza	Producción	Producción	Producción	Producción	Producción
Base imponible	Ingreso Bruto (incluso financieros)	Ingreso Bruto (incluso financieros)	Hoja de Pago	Productos industrializados vendidos (valor agregado)	Hoja de Pago
Contribuyente	Persona jurídica	Persona jurídica	Persona jurídica de derecho público	Persona jurídica	Persona jurídica; o física (empleador doméstico)
Alícuotas	3%	0,65%	1%	Varias	8%
Potestad Tributaria	Unión	Unión	Unión	Unión	Unión

Tabla de Tributos – 2000

Continuación					
Tributo (Sigla)	CSLL	ITR	IE	II	CPMF
Tipo / Naturaleza	Ingreso	Patrimonio	Producción	Producción / Consumo	Producción / Consumo
Base imponible	Ganancias	Valor del inmueble rural	Valor del producto o servicio exportado	Valor del producto o servicio importado	Débitos en cuentas-corrientes bancarias
Contribuyente	Persona jurídica	Persona física o jurídica	Persona jurídica	Persona física y jurídica	Persona física o jurídica
Alicuotas	8%	0,03% a 20%	de 0% a 150%	de 0% a 35%, cfe. TEC	0,3%
Potestad Tributaria	Unión	Unión	Unión	Unión	Unión

Tabla de Tributos - 2000

Continuación

Tributo (Sigla)	IOF				
	Operaciones de crédito	Operaciones de cambio	Títulos / Valores mobiliarios	Seguro	Oro – Activo financiero
Tipo / Naturaleza	Producción / Consumo	Producción / Consumo	Producción / Consumo	Producción / Consumo	Producción
Base imponible	Valor del crédito contratado	Compra y venta de divisas	Valor de la aplicación financiera	Valor del seguro contratado	Aplicación financiera en oro
Contribuyente	Persona física y jurídica	Persona física y jurídica	Persona física y jurídica	Persona física y jurídica	Persona jurídica y física
Alícuotas	Hasta 1,5% al día	Hasta 25%	Hasta 1,5% al día	de 0% a 7%	1%
Potestad Tributaria	Unión	Unión	Unión	Unión	Unión

Tabla de Tributos - 2000

Continuación

Tributo (Sigla)	Contr. p/ Seguro Social (INSS)			Contr. p/ Seguridad Social del Servidor Público	
	Autónomo	Empleado	Patronal	Unión	Estados y Municipios
Tipo / Naturaleza	Renta	Renta	Producción	Renta	Renta
Base imponible	Ingresos	Salarios	Nómina de pagos	Salarios	Salarios
Contribuyente	Persona física	Persona física	Persona jurídica; o Persona física (empleador doméstico)	Persona física (servidor público federal)	Persona física (servidor público estadual o municipal)
Alicuotas	20%	de 8% a 11%	15%, 17,5%, 20% y 22,5%; o 12% (empleador doméstico).	11%	Variable por Estado o Municipio
Potestad Tributaria	Unión	Unión	Unión	Unión	Estados y Municipios

Tabla de Tributos - 2000

Continuación

Tributo (Sigla)	ICMS	IPVA	ITCD	ISS	IPTU	ITBI
Tipo / Naturaleza	Producción / Consumo	Patrimonio	Patrimonio	Producción / Consumo	Patrimonio	Patrimonio
Base imponible	Valor de la mercancía y servicio vendido (valor agregado)	Valor del vehículo automotor	Valor del bien, mueble o inmueble, donado o transmitido	Valor del Servicio Prestado	Valor del inmueble urbano	Valor del bien inmueble vendido
Contribuyente	Persona jurídica	Persona física o jurídica	Persona física	Persona jurídica; o física (prest. autónomo de servicios)	Persona física o jurídica	Persona física o jurídica
Alícuotas*	4%, 7%, 12%, 17%, 18%, 21% y 25% (incidencia por dentro)	de 1% a 4%	4%	de 0,5% a 10%	de 0,3% a 3%	2%
Potestad Tributaria	Estados	Estados	Estados	Municipios	Municipios	Municipios

*Las alícuotas relativas a los tributos de potestad de los Estados y Municipios aquí presentadas son basadas en las alícuotas practicadas por el Gobierno del Distrito Federal (que comprende la Capital de Brasil – Brasilia).